



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

26 OCT 2021

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-0098.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. En atención a que con la documental vista a folio 137 del encuadernamiento se acreditó que el demandado Paul Peña Ariza (q.e.p.d.) falleció el 3 de enero de 2021, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso, se decreta la interrupción del proceso.
2. En consecuencia, y como quiera que la señora Catherine Lissette Peña Castro, acreditó la calidad de heredera del demandado fallecido Paul Peña Ariza (q.e.p.d.), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., téngase como sucesor procesal, quien asume el proceso, en el estado en que se halla.
3. Reconocer personería al abogado Juan David Olsen Muñoz como apoderado judicial de la sucesora procesal Catherine Lissette Peña Castro, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 139).
4. Tener por notificada por conducta concluyente a la sucesora procesal antes reconocida del auto admisorio de la demanda 17 de febrero de 2020 (fl. 66), conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del régimen procedimental. Por secretaría contrólese el término legal del traslado.
5. Requerir a los extremos procesales, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la ejecutoria de este proveído, acrediten que en el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá se encuentra cursando el proceso de sucesión del demandado Paul Peña Ariza (q.e.p.d.). Igualmente, indíquese sobre la existencia de otros herederos, y en ese evento, deberá integrarse el litisconsorcio con ellos y darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 82 del Código General del Proceso y siguientes.
6. Cumplido lo ordenado dentro de los términos ordenados, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

141

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 129

Hoy

27 OCT 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

[Faint handwritten signature]